

10 Ago 1990

REF.: Otorga concesión de radiodifusión televisiva.

RESOLUCION N° 23
SANTIAGO, 06 AGO 1990

TOMO RAZO
10 AGO 1990

OFICIO DE HACIENDA
GENERAL DE PARTES

RECIBIDO

ALORIA GENERAL
DE RAZON

RECEPCION

RENDACION

.....
.....
.....
.....
.....

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los Párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N°18.838;
- b) Lo prescrito en los artículos 12° letra e), 14° letra c) y 7° transitorio de la Ley N°18.838;
- c) La solicitud presentada por TELEPLEX S. A.;
- d) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio RES. N°GL-235 de fecha 6 de Noviembre de 1989; y

CONSIDERANDO:

- I. Que por acuerdo de fecha 20 de Noviembre de 1989, el Consejo Nacional de Televisión acordó proceder al concurso que establece el artículo 20° de la Ley N°18.838 entre las solicitudes presentadas por diversos postulantes para optar a concesiones del servicio de radiodifusión televisiva en banda UHF para la ciudad de Santiago y localidades vecinas.
- II. Que el resultado de dicho concurso efectuado para la asignación de canales disponibles en la banda UHF para Santiago, fue conocido y analizado por el Consejo Nacional de Televisión en su Sesión de fecha 4 de Enero de 1990, a la cual se presentó el Oficio N°GL-254, de fecha 12 de Diciembre de 1989, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que contiene la evaluación técnica de los proyectos presentados y el documento relativo a la evaluación económica de los referidos proyectos, esta última efectuada por este Consejo.
- III. Que TELEPLEX S. A., es uno de los postulantes a los cuales se le asignó uno de los once primeros lugares en el acuerdo adoptado en la Sesión de 4 de Enero pasado, antes mencionada;
- IV. Lo acordado en las Sesiones de fechas 25 de Abril y 13 de Junio, a

bas del año en curso,

R E S U E L V O:

1. Otórgase concesión de radiodifusión televisiva para establecer, operar y explotar un canal de televisión en banda UHF, en la ciudad de Santiago y área de servicio que se indicará, a TELEPLEX S. A., domiciliado en Augusto Leguía Sur N°80, Las Condes Región Metropolitana.

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

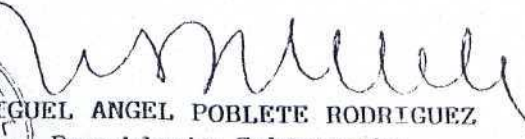
- a) CANAL DE TRANSMISION : 44 : 650 -656 MHz
- b) POTENCIA MAXIMA -VIDEO : 30.000 Watts
-AUDIO : 600 Watts
- c) SEÑAL DISTINTIVA : XRB - 110
- d) UBICACION DE ESTUDIOS : Augusto Leguía Sur N°80, Las Condes, coordenadas 33° 25' 00" Sur y 70° 35' 31" Oeste, Región Metropolitana.
- e) UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cumbre del Cerro San Cristóbal, coordenadas 33° 25' 18" Sur y 70° 37' 52" - Oeste, Región Metropolitana.
- f) ZONA DE SERVICIO : Provincia de Santiago y Comunas de San Bernardo y Puente Alto.
- g) ZONA DE PROTECCION : Donde la intensidad de campo utilizable sea mayor que 72 dB (uv/m).

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es indefinido y la iniciación de los servicios de la estación será de 27 meses, a contar de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio del derecho de tercero legalmente adquirido y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, especialmente de lo dispuesto en los artículos 1° y 12° letra a) de dicha ley y de las normas que en virtud de este último el Consejo Nacional de Televisión dicte.

TOMESE RAZON, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL


MIGUEL ANGEL POBLETE RODRIGUEZ
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión

